



Análisis sobre la justicia penal adolescente: Una mirada desde el enfoque de derechos.

30 de septiembre de 2025

Tras el debate abierto sobre la justicia penal adolescente por la vinculación de un menor de edad en el asesinato de Miguel Uribe, Aldeas Infantiles SOS ofrece un análisis con enfoque en derechos a la opinión pública para entender las implicaciones y aplicaciones de la justicia en casos que involucran a niñas, niños y adolescentes en acciones violentas.

El reciente atentado contra el precandidato presidencial Miguel Uribe ha llevado a la sociedad a reflexionar sobre lo que ocurre y lo que debería hacerse cuando un adolescente comete un delito.

El contexto que explica cómo llegó el adolescente que atentó contra este precandidato a cometer dicho delito deja en evidencia que se trataba de un niño que nunca fue cuidado ni por su familia, ni por el Estado, ni por la sociedad. Hubo alertas, pero nadie actuó. Esto genera un llamado a reflexionar sobre la importancia del cuidado y fortalecimiento familiar, la protección de los niños y niñas frente a la violencia y, en última instancia, la provisión de cuidados alternativos.

El recorrido por la vida de este adolescente indica que perdió a su madre cuando apenas era un bebé y que sufrió maltrato físico por parte de su padre cuando tenía nueve años. Ante esta situación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) inició una medida de protección. Sin embargo, a los once años, su colegio alertó sobre comportamientos violentos contra sus compañeros. El padre fue requerido varias veces, pero solo acudió una vez, para amenazar a los docentes y manifestar que no creía en la psicología, por lo que la institución reportó el caso al ICBF.

Posteriormente, la tía que lo cuidaba informó al ICBF que el adolescente la agredía y que no podía vivir con él. Así, volvió con su padre, quien tiempo después también reportó comportamientos violentos e incluso impúdicos. Tras todo esto, el adolescente terminó siendo reclutado por un grupo de jibaros.

Según cifras del Consejo Superior de la Judicatura, entre 2010 y marzo de 2025 un total de 6.871 adolescentes de entre 14 y 18 años fueron sancionados por homicidio. Las adolescentes representan solo entre el 5 % y el 10 % de ese total. En 2024 ingresaron al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes 202 menores acusados de homicidio y, entre enero y abril de 2025, se sumaron 67 casos.

La reacción ante realidades como esta lleva muchas veces a la opinión pública a exigir sanciones más drásticas, incluso inhumanas, para personas que aún están en desarrollo.

Frente a ello, es necesario recordar que lo que hoy entendemos por “niño” y “adolescente” no siempre ha sido igual. Estos términos han evolucionado históricamente como una construcción social: en el siglo XIX eran una categoría inexistente; en el XX, objeto de cuidado; y en el XXI, sujetos de derechos.

Este reconocimiento fue oficializado en 1989 por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, que señaló que los menores requieren mayor protección dado que su desarrollo físico y mental los hace especialmente vulnerables.

Por ello, aun cuando infringen la ley penal, necesitan medidas educativas y pedagógicas acordes con su edad y grado de desarrollo, incluso si implican privación de la libertad, pues la educación es la herramienta más eficaz para transformar proyectos de vida y promover autonomía y autosuficiencia.

El análisis de los contextos de los adolescentes en conflicto con la ley en Colombia evidencia que su origen suele estar en la violencia estructural y la pobreza extrema: el 78 % de los menores reclutados por grupos armados ha vivido violencia intrafamiliar y el 69 % proviene de zonas rurales empobrecidas, sin acceso a servicios básicos ni educación de calidad.

Estos adolescentes suelen crecer en entornos familiares “disfuncionales”: hogares rotos, con abuso, negligencia, consumo de sustancias o pérdidas significativas, lo que los hace vulnerables a ser reclutados con promesas de afecto, alimento o refugio. Además, en barrios marginales o zonas rurales donde la violencia se normaliza, muchos jóvenes son absorbidos por la criminalidad como “campaneros” o “halcones” antes de convertirse en sicarios. Los grupos criminales organizan actividades sociales y utilizan redes como TikTok, X o WhatsApp para mostrar estilos de vida atractivos —joyas, motocicletas, armas— y seducir a los adolescentes.

A esto se suma la historia del reclutamiento forzado: entre los años 80 y 90, menores fueron utilizados en asesinatos políticos, secuestros y acciones suicidas, como lo evidenciaron casos emblemáticos del cartel de Medellín.

Entre 2022 y 2024, más de 541 menores, desde los 9 años, fueron reclutados forzosamente, especialmente en comunidades indígenas del Cauca. Su búsqueda de identidad y reconocimiento los llevó a integrarse en una “economía simbólica del narcotráfico”, donde el riesgo y la muerte son parte del intercambio.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en el Caso 07, Auto 05 de 2024, al imputar cargos a líderes de las ex FARC, destacó como causas del reclutamiento infantil la pobreza, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y el maltrato infantil.

En este contexto, resulta indispensable fortalecer a las familias como entornos protectores, lo cual requiere articulación interinstitucional y respuestas eficaces del Estado. En un Estado Social de Derecho, esta obligación compromete al presidente, gobernadores y alcaldes, quienes deben identificar causas y soluciones, aportar políticas públicas a sus Planes de Desarrollo Territoriales, y planificar recursos para proteger los derechos de la infancia y adolescencia.

El ICBF también juega un papel clave, pues ha emitido lineamientos para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en armonía con la Convención de Derechos del Niño y las Directrices de RIAD. Estos lineamientos buscan procesos pedagógicos y reeducativos que garanticen verdad, justicia, reparación y restablecimiento de derechos, reconociendo que los adolescentes son seres humanos en formación. Por ello, cualquier cambio legislativo que proponga castigar a los adolescentes como adultos es inconveniente y perjudicial.

Actualmente, el Ministerio de Justicia y el ICBF lideran un proyecto legislativo que prioriza la justicia restaurativa y terapéutica: dejar atrás el enfoque punitivo para fomentar la reparación del daño, el diálogo entre víctima y agresor y la reintegración social.

El proyecto de ley 416 de 2025 plantea reforzar las medidas del sistema penal adolescente como herramientas educativas, con sanciones diferenciadas, pedagógicas y proporcionales, reduciendo al mínimo la privación de libertad y reservándola como última opción.

La reforma propone cuatro ejes:

1. **Justicia restaurativa y terapéutica:** Procesos de reparación del daño con participación comunitaria y familiar, junto a programas psicológicos y sociales para abordar causas subyacentes.
2. **Medidas alternativas a la prisión:** Opciones como libertad asistida, detención domiciliaria o restricciones de movilidad. Se aplica el principio de oportunidad en casos específicos, como discapacidad mental.
3. **Incentivos y beneficios:** Beneficios por buena conducta, permisos temporales sin vigilancia y eliminación de penas acumulativas en delitos múltiples.
4. **Enfoque diferencial:** Procedimientos especializados en coordinación con autoridades indígenas.

Inspirado en estándares internacionales como las Reglas de Beijing de la ONU, este proyecto busca transformar el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente hacia un modelo de

reparación, prevención y rehabilitación, reduciendo el uso de la cárcel y facilitando que los adolescentes reenfoquen su vida dentro de la comunidad.

Para lograrlo, se necesita fortalecer la infraestructura estatal, especialmente en asistencia social, participación familiar y comunitaria, centros de atención psicológica, psiquiátrica y prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.

La experiencia de los Centros Forjar demuestra que es posible garantizar una infancia y adolescencia realizada si se ofrecen oportunidades reales: familias protectoras, prevención de la deserción escolar y de la vinculación a grupos armados. Pero para lograrlo se requiere un compromiso conjunto de la familia, la comunidad y el Estado.

Sobre Aldeas Infantiles SOS Colombia

Aldeas Infantiles SOS trabaja desde hace más de 70 años en el mundo, y más de 50 en Colombia, asegurando que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes crezcan en una familia, rodeados de amor, respeto y seguridad. Sus servicios se enfocan en ofrecer un entorno familiar protector a los niños que han perdido el cuidado de sus padres, el acompañamiento a las familias en riesgo para que éstas desarrollen habilidades de crianza que les permitan proteger mejor a sus hijos y prevenir que los niños y niñas sean separados de sus familias.